



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CIVIL 23

OFICIO LEY 22.172

Buenos Aires, 4 de junio de

2025

AL SR. DIRECTOR
DEL REGISTRO CIVIL DE LA
PROVINCIA DE MISIONES
S / D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en los autos caratulados "OZUNA, YAMILA BELÉN S/ ADOPCIÓN" (Expte. N° 025345/2020) en trámite ante el Juzgado Nacional en lo Civil N° 23, de la Capital Federal, a mi cargo, Secretaría única a cargo de la Dra. María Wathelet, sito en la calle Lavalle 1220, Piso 5, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de solicitar la inscripción de la sentencia de adopción simple dictada en las presentes actuaciones, así como la emisión de una nueva partida de nacimiento de YAMILA BELÉN OZUNA, DNI 38.138.098.

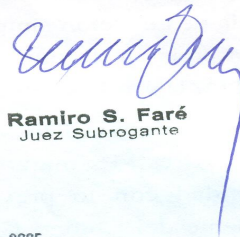
El auto que así lo ordena en su parte pertinente reza: (fs. 72) "Buenos Aires, 15 marzo de 2021 (...) VI.- Por lo expuesto, de conformidad con lo previsto en los arts. 602, 615, 617, 627 y concordante del Código Civil y Comercial de la Nación, oídos que fueran el Ministerio Público Fiscal y el Registro del Estado Civil de la Pcia. de Misiones, RESUELVO: Otorgar a favor del Sr. Miguel Ángel Spera (DNI 14.809.271) y de la Sra. Aurora Beatriz Alfonso (DNI 5.449.085) la adopción con carácter simple de Yamila Belén Ozuna (DNI 38.138.098), nacida el 31 de julio de 1994, en Taruma, Pcia. de Misiones. Notifíquese a las partes mediante cédula digital, y al Ministerio Público Fiscal y al Registro respectivo, a través de correo electrónico. Fecho, expídase testimonio o fotocopia certificada de la presente. (fs. 85) Buenos Aires, 10 de febrero de 2022.- LMM i. Por recibido; agréguese. ii. Sin perjuicio del testimonio ya ordenado, librese oficio en los términos de la ley 22.172. Transcríbese en el instrumento la parte resolutive del decisorio de fs. 72 y del presente. iii. A lo solicitado, hágase saber al organismo que deberá proceder

conforme lo establecido en el Art. 48 de la Ley 26413. A esos fines se hace saber que los datos de la partida de nacimiento son: T° II, Acta Nro. 102, Año 1994. Fdo. Agustina Díaz Cordero. Juez Nacional en lo Civil." "Buenos Aires, 4 de junio de 2025.- AL En atención a lo manifestado, líbrese nuevo oficio ley 22.172 conforme a lo solicitado en el punto II. Fdo: Ramiro Santo Faré. Juez".-

A los fines previstos en el art. 3 del Convenio ley 22.172 se indica: 1) Adoptantes: SPERA, Miguel Angel DNI 14.809.271 Y ALONSO, Auora Beatriz DNI 5.449.085 ambos domiciliados en Castañón N° 1343 CABA. 2) Parte adoptada: OZUNA, YAMILA BELEN 38.138.098 conservará su apellido de origen. 3) Objeto del juicio: Adopción simple con los efectos previstos por la ley. 4) Se deja constancia que el Juzgado es competente en razón de la materia y territorio.

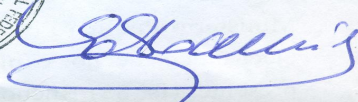
Sin otro particular, saludo a Ud. muy atte.


María Wathelet
Secretaria


Ramiro S. Faré
Juez Subrogante

3 JUL 2025




Elisabet S. Caramés
Prosecretaria Administrativa



Registro Provincial
de las Personas

REPUBLICA ARGENTINA

II	102	1994
TOMO	ACTA	AÑO

NACIMIENTO

En CARAGUATAY

República Argentina, a DOCE de OCTUBRE

de 1994 Yo, Oficial Público de este Registro Civil inscribo el NACIMIENTO de

YAMILA BELEN D. N. I. Nº 38.138.098

Sexo FEMENINO nacido el 31 de JULIO de 1994

a las 11.00 horas, en TARUMA

Hijo de

Doc. Ident.

y de GABRIELA LILIANA BEATRIZ OZUNA Doc. Ident. 21.957.706

Apellido OZUNA

Según certificado de la Dra: L.N. DE MONTIEN

Declarante GABRIELA LILIANA BEATRIZ OZUNA Doc. Ident. 21.957.706

Domicilio EL DORADO Obra en virtud de San le

MADRE. FIRMA CONTESTO AS DECLARANTE "SE

OBRA EN VIRTUD DE LA DISPOSICION Nº 114/

76 del R.P.P. "

Ozuna hly



HILDA OLIVIERA LARRES
CARAGUATAY MISIONES

OZUNA
YAMILA
BELEN

Nota de Ref:
Pasa al Folio
nº 58.

Viene del Fdlo: n° 33. Acta: n° 102.
 Corresponde al Expte: n° 3323 — 1 — 2.025. — R.P.P.
 Oficio: Ley: n° 22.172, de fecha 4 de junio de 2.025. Venido
 del Juzgado Nacional en lo civil n° 23. — Con asiento en
 Buenos Aires. — En los autos Caratulados: "Ozuna Yamila
 Belén, s/ Adopción. Expte: n° 025345/2.020". — Cuya
 parte pertinente dice: "Buenos Aires, 15 de marzo de 2021.
 RESUELVO: Otorgar a favor del Sr: Miguel Angel Spina, DNI:
 n° 4.809.271, y de la Sra: Aurora Beatriz Alfonso, DNI:
 5.449.085, la Adopción con carácter simple de: "Yamila
 Belén Ozuna, DNI: n° 38.138.098", nacida el 31 de julio de
 1.994, en Taruma Roa de Misiones. A lo solicitado, hágase
 saber al organismo que debiera proceder conforme lo establecido
 en el Art. 48. de la Ley: 2.643. A esos fines se hace saber que los
 datos de la partida de Nac: son: Tomo: II — Acta: 102. Año:
 1.994. — "Buenos Aires, 4 de junio de 2.025." A los fines previstos
 en el art. 3 del Convenio Ley: 22.172. Se indica: 1) Adoptantes:
 SPINA, Miguel Angel, DNI: n° 4.809.271 y: ALFONSO, Aurora Beatriz,
 DNI: n° 5.449.085, ambos domiciliados en Castañon n° 1343, Caba.
 2) Parte adoptada: "Ozuna Yamila Belén, DNI: n° 38.138.098".
 Conservara su Apellido de Origen. Fdo: Dr: Ramiro S. Fare.
 juez. Fdo: Dra: Maria Wathélet. Secretaria — Rosadas
 Misiones, 23 de Octubre de 2.025.



DON JUAN E. CASTILLO
 Jefe de Despacho
 Registro Provincial de las Personas